

	PAGINA		PAGINA
Orden de 3 de mayo de 1977 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Crolls, S. A.», por Orden de 19 de febrero de 1974 y modificación posterior en el sentido de modificar el apartado segundo de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1974 y el apartado primero de la Orden ministerial de 19 de noviembre de 1974, relativos a los efectos contables.	17141	MINISTERIO DE ECONOMIA	
Orden de 3 de mayo de 1977 por la que se autoriza a la firma «Poliber, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de granza de polietileno, peróxidos orgánicos y compuestos azoicos y la exportación de espumas de polietileno reticulado.	17142	Banco de España. Billetes de Banco extranjeros.—Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 1 al 7 de agosto de 1977, salvo aviso en contrario.	14144
Orden de 3 de mayo de 1977 por la que se autoriza a la firma «Saetrame, S. A. E. de Trabajos Metálicos», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubos de acero y la exportación de jaulas contenedoras de envases.	17142	ADMINISTRACION LOCAL	
Orden de 16 de junio de 1977 por la que se autoriza a la firma «S. A. Frutas y Conservas», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de zumos concentrados de naranja y la exportación de néctar de naranja.	17143	Resolución de la Diputación Provincial de Barcelona referente a la convocatoria para proveer en propiedad unap laza de Técnico de Administración General.	17120
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		Resolución del Ayuntamiento de Avilés referente al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	17120
Orden de 13 de junio de 1977 por la que se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Nicolás, S. A.».	17144	Resolución del Ayuntamiento de La Coruña referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Delineantes.	17121
		Resolución del Ayuntamiento de Orense referente a la oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Suboficial del Servicio de Incendios.	17121
		Resolución del Ayuntamiento de Palafrugell (Gerona) relativa a la oposición convocada para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnicos de Administración General.	17121
		Resolución del Tribunal del concurso-oposición para proveer una plaza de Arquitecto del Servicio de Arquitectura Provincial de Madrid por la que se fija fecha para la práctica del primer ejercicio.	17121

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17776 *ORDEN de 26 de julio de 1977 por la que se establece la distribución de asuntos entre las secciones del Consejo de Estado.*

Excelentísimo señor:

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1973 se reguló la distribución de asuntos entre las diversas secciones del Consejo de Estado, acomodándose a la organización ministerial entonces vigente.

El Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, ha introducido variaciones sustanciales en la composición y denominación de los Departamentos ministeriales, lo que obliga a acomodar la distribución de asuntos entre las secciones del Alto Cuerpo Consultivo a la normativa del citado Real Decreto, conforme a lo prevenido en el artículo séptimo de la Ley Orgánica del Consejo de Estado.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—La distribución de asuntos entre las distintas secciones del Consejo de Estado se acomodará al plan siguiente:

Sección 1.ª: Consultas remitidas por el Presidente del Gobierno y por los Vicepresidentes del Gobierno que no tengan encomendada cartera ministerial.

Asimismo, consultas remitidas por el Ministerio de la Presidencia y por los Ministros sin cartera.

En todo caso, las consultas referentes a expedientes que hayan sido transmitidos por el Alto Estado Mayor serán despachadas por medio de la sección 4.ª.

Sección 2.ª: Asuntos Exteriores y Justicia.

Sección 3.ª: Interior y Sanidad y Seguridad Social.

Sección 4.ª: Defensa y Transportes y Comunicaciones.

Esta sección preparará también el despacho de los asuntos que hayan sido tramitados por el Alto Estado Mayor.

Sección 5.ª: Economía y Hacienda.

Sección 6.ª: Obras Públicas y Urbanismo.

Sección 7.ª: Educación y Ciencia, Trabajo y Cultura y Bienestar.

Sección 8.ª: Industria y Energía, Agricultura y Comercio y Turismo.

Segundo.—Queda derogada la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1973.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 26 de julio de 1977.

OTERO NOVAS

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado.

17777 *ORDEN de 27 de julio de 1977 por la que se modifican los plazos de entrada en vigor de lo dispuesto en la Orden de 27 de abril de 1977, en lo referente a la matriculación de vehículos especiales.*

Excelentísimos señores:

La Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 27 de abril de 1977 establecía, en su disposición final, que la fecha de entrada en vigor de la misma sería la de tres meses a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La complejidad de los documentos exigidos a los fabricantes e importadores para acompañar a las solicitudes de inscripción de la maquinaria agrícola y las obligadas inspecciones técnicas que es necesario realizar han evidenciado que el plazo establecido no es suficiente para una eficaz puesta a punto de los nuevos registros.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios del Interior, Obras Públicas y Urbanismo, Industria y Energía, Agricultura y Transportes y Comunicaciones,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo único.—Se prorroga hasta el día 4 de noviembre de 1977 la entrada en vigor de la Orden ministerial de 27 de abril de 1977 de esta Presidencia en lo referente a la matriculación de vehículos especiales.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de julio de 1977.

OTERO NOVAS

Excemos. Sres. Ministros del Interior, Obras Públicas y Urbanismo, Industria y Energía, Agricultura y Transportes y Comunicaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO

17778 *CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de junio de 1977 por la que se modifica el artículo 70 del Estatuto de Personal del Instituto Social de la Marina.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de fecha 6 de julio de 1977, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el artículo 70, párrafo segundo, donde dice: «Gran Canaria y Tenerife... 35 por 100»; debe decir: «Gran Canaria y Tenerife... 30 por 100».